



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Río Grande, en virtud del convenio ME N° 1059/12 suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Tecnológica Nacional, mediante la cual solicita el dictado de los DOS (2) últimos años de la carrera Ingeniería Pesquera, en la Extensión Áulica Ushuaia, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, y

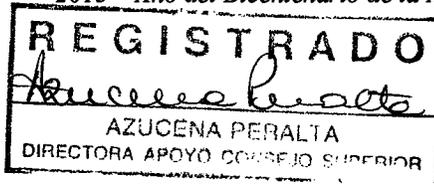
CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 842 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Pesquera para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Consejo Superior por Resolución N° 152/10 autorizó a la Facultad Regional Río Grande la reapertura de la mencionada carrera, en la Extensión Áulica Ushuaia, a partir del ciclo lectivo 2010, hasta cumplir el desarrollo curricular correspondiente al título intermedio de Técnico Universitario Pesquero.

Que el esfuerzo realizado por el equipo de profesionales e investigadores de la Extensión Áulica Ushuaia, con el apoyo y respaldo permanente de las autoridades de la Facultad Regional Río Grande, demuestra el compromiso ineludible de la Facultad Regional para con la sociedad en la cual se inserta, respondiendo con el nivel académico adecuado a las demandas de la comunidad fueguina y a la región.

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de



desarrollo que brinda la región, dando respuesta a la solicitud de los alumnos interesados en culminar la carrera de grado.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación brindará su apoyo económico con el objeto de facilitar la incorporación del dictado de los DOS (2) últimos años de la carrera Ingeniería Pesquera dando cumplimiento al desarrollo curricular de la totalidad de la especialidad, en la Extensión Áulica Ushuaia, habiéndose firmado un convenio a tal fin.

Que la Facultad Regional Río Grande cuenta con los recursos docentes y la capacidad de gestión necesaria para el desarrollo de la carrera.

Que la Comisión de Planeamiento analizó la presente solicitud y aconseja dar lugar a la misma.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

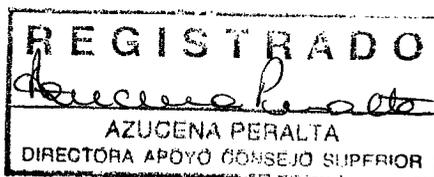
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Río Grande el dictado de los DOS (2) últimos años de la carrera Ingeniería Pesquera, en la Extensión Áulica Ushuaia, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Río Grande realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera, y a su vez elevar a las Secretarías Académica y de Planeamiento, un informe sobre los avances obtenidos durante el desarrollo de la misma, a la finalización de cada ciclo lectivo.



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



ARTÍCULO 3º.- La presente autorización se efectuará con fondos recurrentes provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, según convenio ME Nº 1059/12 con la Universidad Tecnológica Nacional suscripto a tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 407/2013

| |
|-----|
| mes |
| sr |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior